



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 JUNIO 30 DE 2015

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA UN COMITÉ
EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. DNDA 017 DE 2015**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, los artículos 22 y 24 del Decreto 1510 de 2013, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, Decreto 1274 del 09 de Junio del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Jefe de la Oficina de Registro encargado de las funciones del Director General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de selección abreviada.

Que el objeto de la Selección Abreviada cuya apertura se ordena en este acto administrativo es contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente en forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual, aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, de conformidad con el documento técnico, estudio previo y pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Unidad de Sistemas, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/Cte., incluido IVA, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6015 de Abril 10 de 2015, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DEL 30 DE JUNIO DE 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura y se designa un comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 017 de 2015

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 2015.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 18 al 24 de junio de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, se estableció en el numeral 1.6 y 2.7 del proyecto de pliego de condiciones, con la finalidad de garantizar la Promoción a Desarrollo y Protección a la Industria Nacional, que en el evento de presentarse mínimo tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley, la Convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes.

Que dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a Mipymes, esto es, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, se recibieron en la Entidad cinco (5) manifestaciones de Mipymes, las cuales se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá, D.C. Una vez realizada la evaluación de la calidad de Mipymes la manifestación recibida por WEKANTÚ STUDIOS no cumplió con los requisitos porque no anexo ninguno de los documentos obligatorios para acreditar tal condición, mientras que las cuatro (4) restantes cumplen la totalidad de exigencias previstas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013.

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	DOMICILIO	CUMPLE MIPYME
1	CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LAS TIC'S "CETICS"	900036506-5	23/06/2015	Bogotá	SI
2	SINCOTEL SOLUTIONS LTDA	830109213-3	25/06/2015	Bogotá	SI
3	GRUPO A ESTUDIO SAS	900260667-1	26/06/2015	Bogotá	SI
4	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. "COGNOSO"	830074045-1	26/06/2015	Bogotá	SI

Que como consecuencia de lo anterior, según lo señalado en los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DNDA 017-2015, será abierto **CON CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante acta No. 033 del 25 de

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura y se designa un comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 017 de 2015

Junio de 2015, debidamente publicada en el SECOP y en la página web de la Entidad.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada según lo establecido en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 40 y 59 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual, a la luz del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

Que mediante el presente Acto Administrativo se adopta el Pliego de Condiciones Definitivo para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 017-2015 con convocatoria limitada a MIPYMES Nacionales domiciliadas en la ciudad de Bogotá, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en el –SECOP- Portal de Contratación Estatal www.contratos.gov.co y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, se hace necesario designar el Comité Asesor y Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada No. DNDA 017-2015.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los servidores públicos designados para el efecto, deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada 017-2015, el cual tiene por objeto: "contratar a todo costo la implementación de un Campus Virtual con capacidad para atender dos mil (2000) usuarios distribuidos proporcionalmente en forma mensual a través de una plataforma Moodle, incluyendo publicación, configuración, administración, alojamiento, tutorías y demás condiciones técnicas y académicas requeridas para su normal funcionamiento y capacitar a los interesados en siete (7) cursos relacionados con la temática autoral suministrados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DEL 30 DE JUNIO DE 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura y se designa un comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 017 de 2015

con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión del Campus Virtual, aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, de conformidad con el documento técnico, estudio previo y pliego de condiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma el cual constituye la base fundamental para presentar propuestas en el proceso de Selección Abreviada No DNDA 017-2015 con convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en la ciudad de Bogotá:

ACTIVIDAD		LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	18/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	18/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	Del 18/06/2015 al 24/06/2015 a las 2.000 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Manifestación de interés a MIPYMES para participar en el proceso de selección.	Del 18/06/2015 al 26/06/2015 a las 2.000 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	30/06/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Visita técnica para la visualizar físicamente el diseño y estado actual de los siete cursos para implementarlo en la plataforma (VISITA NO OBLIGATORIA)	Del 30/06/2015 al 02/07/2015 De 9:00a.m a 12:00m y de 2:00p.m a 5:00p.m	CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Oficina Sub-Dirección Técnica de Capacitación Investigación y Desarrollo.
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Del 30/06/2015 al 02/07/2015 hasta las 2.00 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación respuestas a las observaciones	Del 03/07/2015 al 06/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DEL 30 DE JUNIO DE 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura y se designa un comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 017 de 2015

Plazo para publicar adendas.	06/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar propuestas.	Desde el 30/06/2015 hasta el 07/07/2015 a las 10.00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	07/07/2015 a las 10.00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 07/07/2015 al 09/07/2015	COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	Del 10/07/2015 al 14/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	16/07/2015	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	17/07/2015	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá un (1) día hábil para expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DEL 30 DE JUNIO DE 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura y se designa un comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 017 de 2015

Requisito de Ejecución SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías sin exceder el 01/06/2015	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO		De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La diligencia de apertura de la Selección Abreviada DNDA No. 017 de 2015, se llevará a cabo el día treinta (30) de junio de 2015 y se cerrará a las 10:00 a.m. del día siete (07) de julio de 2015 a las 10:00 A.M.

ARTÍCULO CUARTO: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, condiciones de experiencia, organizacionales y financieros se realizará en su orden por el Dr. Jaime Sarmiento Santander, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) y por Fabio Israel Ovalle Segura, Contador a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como evaluadores de la parte técnica-económica a la Dra. Carolina Romero Romero y/o quien haga sus veces y el Ingeniero Gonzalo Muñoz Ortega, quienes actúan en calidad de Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o quien haga sus veces y el Coordinador de la Unidad de Sistemas y/o quien haga sus veces respectivamente, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberán realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

Los evaluadores contarán con el apoyo de la Subdirectora Administrativa, la Coordinadora y la Contratista en temas de contratación del Grupo de Compras.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DNDA 017-2015, será abierto **CON CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Que el presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00)

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura y se designa un comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA- 017 de 2015

M/Cte., incluido IVA, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6015 de Abril 10 de 2015, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual de Derechos de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, expedido por la Subdirectora Administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Se ordena la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en el -SECOP- Portal de Contratación: www.contratos.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

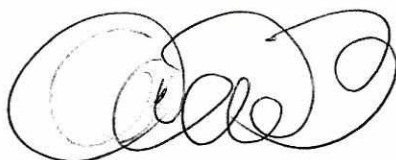
ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Junio de 2015.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL,**



CARLOS ANDRÉS CORREDOR BLANCO